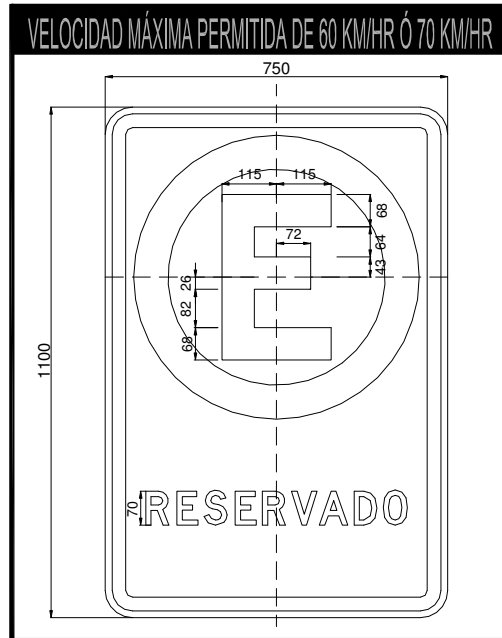
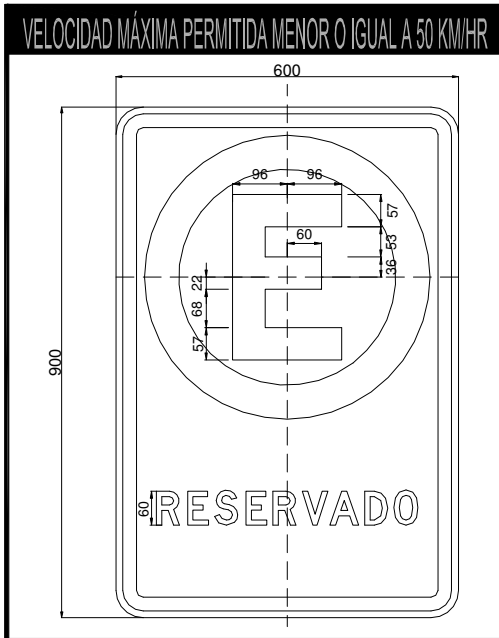


ESTACIONAMIENTO RESERVADO

(RA-3)



*cotas en milímetros*

Esta señal indica a los conductores la autorización de un estacionamiento reservado, según lo previsto en el artículo 164 de la Ley de Tránsito. El estacionamiento reservado puede ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goza de la reserva.

Tratándose de estacionamientos reservados para servicios de taxis licitados, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente podrá disponer la instalación de información adicional sobre el servicio ofrecido y los vehículos con que éste se preste. Dicha información adicional podrá ir en la misma señal, en una placa complementaria, o bien, en una nueva señal informativa.

